



DECRETO N° 0939/26

San Martín de los Andes, 10 ABR 2026

VISTO:

Las funciones de la Secretaría de Desarrollo Humano como Órgano de Aplicación de las Leyes N.º 2302 y N.º 2785; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario el traslado de personal de la Secretaría de Desarrollo Humano a la ciudad de Junín de los Andes a efectos de asistir a una audiencia, a las 10:00 hs en el Juzgado de Familia, sito en calle O' Higgins 512, de la ciudad de Junín de los Andes.

Que dicha comisión estará integrada por la Subsecretaria de Familia Lic. Marcela Torres, legajo N° 2583, la Subsecretaria de Fortalecimiento Comunitario Lic. Romina Vergara, legajo N° 1806 y la trabajadora Claudina Casanova, legajo N° 1529.

Que el traslado se realizara en vehículo particular de la trabajadora Claudina Casanova, legajo N° 1529, marca Chevrolet Celta, dominio NDD 917.

Que la salida está prevista para el día viernes 10 de abril del corriente año a las 08.30hs, regresando una vez finalizada la audiencia.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DESIGNESE en comisión de servicio a la Subsecretaria de Familia Lic. Marcela Torres, legajo N° 2583, la Subsecretaria de Fortalecimiento Comunitario Lic. Romina Vergara, legajo N° 1806 y la trabajadora Claudina Casanova, legajo N° 1529, quienes se trasladarán a la ciudad de Junín de los Andes el día viernes 10 de abril del corriente año a las 08:30 hs, a fin de asistir a audiencia, regresando una vez finalizada la misma.

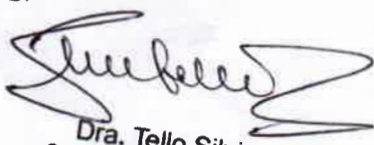
ARTICULO 2º: AFECTESE a la comisión de servicio el vehículo particular de la trabajadora Claudina Casanova, legajo N° 1529, marca Chevrolet Celta, dominio NDD 917.


ARTÍCULO 3º: LIQUÍDESE ½ viatico diario correspondiente a dicha comisión Subsecretaria de Familia Lic. Marcela Torres, legajo N° 2583 y a la Subsecretaria de Fortalecimiento Comunitario Lic. Romina Vergara, legajo N° 1806.

ARTICULO 4º: LIQUÍDESE el viático correspondiente a dicha comisión a la trabajadora municipal Claudina Casanova, legajo N° 1529.

ARTÍCULO 5º: OTORGUESE a la trabajadora municipal Claudina Casanova, legajo N° 1529, un anticipo con cargo a rendir de pesos cincuenta mil con 00/100 centavos (\$50.000,00) para gastos de traslado terrestre.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
br


Dra. Tello Silvia
Sec. Desarrollo Humano
Municipalidad S. M. Andes


Odora Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes